



BASES Y CONDICIONES

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A MIPYMES CON ENFASIS EN GESTION FINANCIERA ESTRATEGICA PARA EL REPAGO DE CREDITOS

CONVOCATORIA 2023

El Ministerio de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de MIPYMES en el marco del Proyecto de Mejoras de las Capacidades Empresariales financiado por el BID y ejecutado por el Viceministerio de Mipymes, informa de la apertura de ***Postulación a Asistencia Técnica con Énfasis en Gestión Financiera Estratégica para el Repago de Créditos para Mipymes en su Convocatoria 2023.***

Objetivo y definición

Este servicio es una asesoría de gestión de crisis que tiene por objetivo apoyar la gestión de una MiPyME para mejorar sus procesos de gestión de manera de aumentar las probabilidades de supervivencia y su capacidad de repago de los créditos obtenidos en situaciones o eventos de tipo catastrófico (Covid 19)

Plazo

El periodo de la implementación del servicio de apoyo será de hasta 6 (seis) meses o el plazo de pago del crédito obtenido, el que sea menor. Dicho periodo, no podrá exceder en ningún caso, el penúltimo mes de ejecución del contrato suscrito por la firma encargada de la instrumentación de la asistencia técnica.

Postulación

Los candidatos podrán ser propuestos por IFI's, gremios, asociaciones o se podrán presentar de manera individual en la medida que cumplan con los requisitos mínimos detallados más abajo y completen un formulario de postulación electrónico una carta de manifestación de interés y aporten la documentación requerida para participar.



Mecanismo de postulación

Completar formulario electrónico en carácter de declaración jurada y adjuntar lo siguiente:

- Cedula de Identidad Policial del titular y/o representante legal.
- Cédula MIPYMES – (Ver cómo obtener cedula MiPymes <https://youtu.be/y8N1s1wFoAM> mas información para formalización (<https://www.mipymes.gov.py/formalizacion/>)
- Documento que acredite que el mismo accedió a un crédito para una inversión en el negocio.

Requisitos mínimos para postular

Haber recibido un crédito asociado a eventos de tipo catastrófico (pandemias, terremotos, inundaciones, incendios, etc.).

Metodología

El servicio se estima permitirá incrementar las capacidades de gestión de la MiPyME para reducir los riesgos de no pago de la financiación recibida y prepararla de la manera más adecuada para su resiliencia operativa y financiera. Para ello, se prevén los siguientes servicios.

Servicio de Formación (opcional):

Entrenamiento y evaluación de las capacidades empresariales Se llevará a cabo el desarrollo de 7 módulos (Legalización de empresas y modelo de negocios Canvas; Planificación Estratégica; Administración de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; Gestión Empresarial y Marketing; Ingeniería de Producción y Gestión de Calidad; Gestión Financiera; y Plan de Negocio). De los cuales, los módulos se impartirán en la modalidad virtual.

Servicios de Apoyo:

Servicios de apoyo de gestión en crisis.

Un asesor experto en temas acordes con la naturaleza del negocio y las condiciones de desarrollo y prospectiva del sector acompañará a la MiPyME en el proceso de preparar sus sistemas de gestión (operativos, técnicos y administrativos) para mejorar su resiliencia de negocios y, fundamentalmente, aconsejar las medidas conducentes al repago efectivo de los financiamientos recibidos a los efectos de mantener su credibilidad reputacional en el sistema.

La firma consultora o consultor individual determinará, en base a las postulaciones recibidas y una reunión con la MiPyME el mejor perfil de asesoramiento necesario para cubrir los servicios requeridos.



Periodo de inscripción

La inscripción, será **únicamente vía on-line**, a través del formulario <https://forms.gle/8AnE8SWyYx5ymEeg7>

hasta completar la entrega de “130 Cupones de Asistencia Técnica en Gestión Financiera Estratégica”. **IMPORTANTE:** la inscripción a esta postulación es evidencia, que la Mipyme interesada, se compromete a iniciar el proceso de postulación, cuya culminación está fijada, con la aprobación de la unidad ejecutora del proyecto.

Financiamiento de la Asistencia

Esta postulación, prevé la APROBACIÓN de 130 (ciento treinta) MIPYMES, en la convocatoria 2023, las cuales, serán evaluadas para acceder a la asistencia técnica valorizada hasta un monto máximo de USD 1.000 (dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, **no reembolsable**.

Observaciones

- Los datos proporcionados por el/la titular y/o representante de la MIPYME, deben ser correctos, veraces y completos asumiendo toda responsabilidad, sobre la falta de veracidad o exactitud de estos.
- Una vez aprobada la asistencia técnica, es requisito concretar bajo cronograma encuentros periódicos con el consultor/a en día y hora establecidos entre las partes.
- En la primera visita del consultor/a, el/la titular y/o representante de la MIPYME entregará una carta de manifestación de interés al servicio de asistencia. (Anexo 1).
- La MIPYME seleccionada recibirá la comunicación de ser beneficiaria y el nombre del consultor asignado vía correo electrónico.
- El equipo de la Unidad Ejecutora del Proyecto analizará las postulaciones conforme a criterios de postulación descripta en este documento, citado más arriba bajo el título **Mecanismos de Postulación**.

Información de contacto

Para más información de contacto comunicarse al teléfono: 021 6162389 y/o 3354ocpr3@mic.gov.py



Anexo 1: Formulario Carta de Compromiso

1. PARTES

1.1. El presente Convenio de Compromiso (“Convenio”) se celebra entre: (a) El Vice Ministerio de MIPYMES (“VMMIPYMES”), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (“MIC”) de Paraguay, en su calidad de Organismo Ejecutor del “Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de MIPYMES” (el “Proyecto”) que fuera financiado por el Contrato de Préstamo N° 3354/OC-PR entre Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (“Banco”), con domicilio en Mariscal López N° 3333 y Dr. Weiss, representado por Máximo Barreto Chamorro, Vice Ministro de MIPYMES, debidamente facultado para la celebración de este convenio y (b) _____ (el “Beneficiario”).

2. OBJETIVO Y ACTIVIDADES

2.1. El objetivo del presente es establecer las normas para la utilización de los recursos del Proyecto.

2.2. El Proyecto financiará las actividades previstas en el Servicio de Asistencia Técnica con Énfasis en Gestión Financiera Estratégica para el Repago de Crédito.

3. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

3.1 El Beneficiario asume ante VMMIPYMES las siguientes obligaciones: (a) Realizar las actividades detalladas en el inciso 2.2 honrando las obligaciones asumidas respecto a asistencia a las capacitaciones, participación e involucramiento en dichas actividades. (b) Brindar información veraz y precisa referente al plan de negocios y colaborar activamente con la Asistencia Técnica. (c) Generar activamente espacios de diálogo que prevean soluciones frente a dificultades que pudieran surgir durante la etapa de ejecución del Proyecto.

4. PLAZO

4.1 El período de ejecución de las actividades previstas para este servicio es de común acuerdo entre las partes.

4.2 La vigencia de este Convenio se extiende desde su suscripción y hasta la conformidad de los servicios recibidos.

4.3 El presente Convenio solo podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo dentro del periodo de ejecución del Proyecto 3354 OC-PR.

5. MECANISMO DE EJECUCIÓN

5.1 El VMMIPYMES informará a través de la firma consultora al beneficiario de los horarios de capacitación previstos, y coordinará con el beneficiario los módulos a los cuales asistirá, así como la asistencia técnica prevista.

5.2 En el caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente Convenio, las mismas se harán de mutuo acuerdo y por escrito, y sujetas a la no objeción del Banco.



6. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6.1 Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para todos los asuntos que pudieran surgir de la ejecución del presente Convenio.

7. TERMINACION

7.1 El Convenio puede ser rescindido entre las partes por escrito en los siguientes casos: a. Incumplimiento por parte del Beneficiario en los términos y condiciones del Convenio. b. Solicitud del Beneficiario por causa justificada o fuerza mayor en el marco del Proyecto y de la legislación vigente.

En conformidad con lo estipulado en el presente Convenio, se firman 2 ejemplares de este, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023.

Por MIC/VMMIPYMES _____

Por EL BENEFICIARIO: _____

////////////////////